



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.

VISTO la Resolución N° 1307/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Ronald LOMBARDI, y

CONSIDERANDO :

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1985 la asignatura Medidas Electrónicas I de 4to. año simultáneamente con su correlativa inmediata Técnicas Digitales I de 2do. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de octubre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N°1307/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

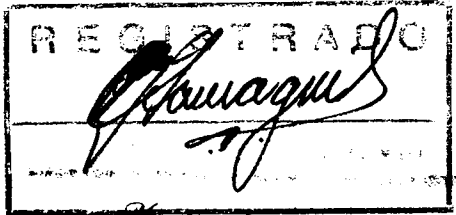
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N°1307/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar el cursado efectuado en el período lectivo 1985 de la asignatura Medidas Electrónicas I de 4to. año, eximiendo de la correlatividad inmediata exis -



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

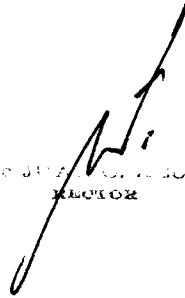
//..

tente con Técnicas Digitales de 2do. año, al alumno RONALD LOMBARDI, (Legajo N°04-08469-0) de la carrera Ingeniería Electrónica.
ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 635/89.-



SECRETARIO ACADÉMICO



Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO

